



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de Efectos Civiles
Demandante	DORA CECILIA VANEGAS MISAS
Demandado	LUIS ALFONSO BLANDON
Radicado	05-890-31-84-001-2957-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 238
Asunto	Requiere previo a expedir copias

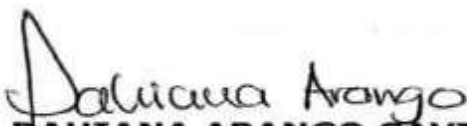
Previo al envío de las copias que solicitan, referidas en el proceso de Cesación de Efectos Civiles de matrimonio; conforme lo dispone el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, la parte interesada deberá pagar en el banco Agrario de Colombia, el arancel correspondiente y remitir al despacho el comprobante.

Cuenta: 3-0820-000636-6
Convenio: 13476

Valor desarchivo: \$ 6.900.00
Copias digitalizadas: \$ 6.500.00
Total a consignar: \$13.400.00

Una vez recibido por parte del despacho el comprobante de consignación, procédase a la digitalización de los documentos y envío al correo enviado y autorizado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8bdc58e22c82078d022f1c969f7a15d68ded12fed185d8f2ddcbcd872fcd0e**

Documento generado en 24/08/2023 03:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>